

# INCOTERMS

## INFORMACIÓN BÁSICA

Los incoterms los definiremos como reglas fijadas por la Cámara de Comercio Internacional (ICC) que principalmente describen tareas, costos y riesgos que implica la entrega de mercancías desde la empresa vendedora a la empresa compradora. Son aplicados y entendidos de forma uniforme por los comerciantes, en especial en operaciones que son internacionales.

Estos, no definirán bajo ninguna circunstancia precio, ni método o forma de pago, sino que definirán las obligaciones del vendedor al comprador en relación a:

1. La entrega.
2. La transferencia del riesgo.
3. Carga o descarga de mercancía.
4. Despacho de importación y exportación.
5. Contratos de transporte.

Regulando así, la operación comercial en su totalidad.

Hoy en día, los Incoterms en uso son aquellos actualizados el año 2010, que cuenta con dos tipos de clasificaciones: Aquellas operaciones con cualquier medio de transporte y aquellas que sirven para los transportes marítimos o de aguas. Contando con un total de 11 reglas en total.

### ¿Qué debemos tener en cuenta al elegir un Incoterm?

De manera que la operación comercial sea beneficiosa para ambas partes debemos fijarnos en nuestras necesidades y el riesgo que estamos dispuestos a costear dependiendo de cuánto estemos pagando o cuánto estemos cobrando. A continuación detallaremos los puntos más importantes:

1. Tipo de mercancía (Cada mercancía tiene diferentes atribuciones y necesidades, como transporte, seguro, vistos buenos, etc.)
2. Tipo de transporte (Cada transporte tiene su riesgo, tiempo y puede o no acogerse a mis necesidades. También es bueno especificar qué tipo de transporte y hasta donde llega, si es que hay, está incluido en la cláusula de compra)
3. Revisar si se incluyen seguros que me sirvan, y que se acojan en lo posible a todo el recorrido de la carga. Si es que no es posible, entonces complementarlo y costear.

## INCOTERMS 2010

### Reglas para todo tipo de transporte:

#### ❖ **EWX (Ex Works o Ex Fábrica)**

- El vendedor realiza la entrega directa al comprador desde sus instalaciones, taller, fábrica, almacén.
- Esta cláusula de compra presenta la menor responsabilidad del vendedor y solamente se puede usar cuando él exportará su producto, ya que la factura va sin IVA.

#### ❖ **FCA (Free Carrier o Franco Porteador)**

- El vendedor entrega la mercancía al porteador o a otra persona designado por el comprador en las instalaciones de la empresa vendedora. Es una entrega indirecta, desde sus propias instalaciones, pero sin costear el transporte.
- También se puede usar solamente cuando el vendedor esté exportando su producto.

#### ❖ **CPT (Carriage Paid To o Transporte Pagado Hasta)**

- El vendedor contrata y paga los costos del transporte necesario para llevar la mercancía hasta el lugar de destino designado por el comprador.
- El vendedor cumple con su obligación cuando entrega la mercancía al comprador y no cuando la mercancía llega al lugar de destino.
- Observación: El transporte contratado puede ser un transporte parcial, por lo que siempre es bueno especificar de dónde a dónde se cubre el transporte.

#### ❖ **CIP (Carriage and Insurance Paid To o Transporte y Seguro Pagado Hasta)**

- El vendedor contrata y paga los costos de transporte y seguros necesarios para llevar la mercancía hasta el lugar de destino designado por el comprador.
- El seguro contratado por lo general va a ser el más básico.

#### ❖ **DAT (Delivered At Terminal o Entrega en el Terminal)/ DAP (Delivered at Place/ Entrega en el Lugar)**

- El vendedor pone a disposición la mercancía en el terminal designado en el puerto o lugar de destino (como muelle, almacén, estación de contenedores, terminal ferroviario, etc.) En el país de destino del comprador.
- Observación: Nota que el lugar de entrega debe ser un lugar abierto, ya que hay algunos sectores de terminal donde es imposible entregar mercadería sin hacer la nacionalización del producto.

❖ **DDP (Delivered Duty Paid o Entrega Derechos Pagados)**

- Cuando el vendedor envía la mercancía al lugar de destino designado por el comprador dentro del país de este último, con todos los derechos aduaneros y gastos de internación pagados.
- Por lo general, esta cláusula será ocupada cuando el vendedor desea mandar muestras a su costo, entre otras.

Reglas para Transporte Marítimo o de Aguas

❖ **FAS (Free Alongside Ship o Franco al Costado del Buque)**

- El vendedor realiza la entrega de mercancía en el muelle o sitio destinado a un medio de transporte elegido por el comprador.
- Similar a FCA.

❖ **FOB (Free on Board)**

- El vendedor realiza la entrega de la mercancía sobre el medio de transporte.

❖ **CFR (Cost and Freight o Costo y Flete)**

- Igual a CPT, pero marítimo.

❖ **CIF (Cost Insurance and Freight o Costo Seguro y Flete)**

- Igual a CIP, pero marítimo.



INCOTERMS	Almacén del vendedor						Transporte Interior en Origen		Aduana Origen		Embarque en Origen		Embarque en País de Destino		Aduana Destino		Transporte Interior Destino		Almacén del Comprador		
	C	R	S	C	R	S	C	R	C	R	C	R	C	R	C	R	C	R	C	R	S
EXW Ex Fábrica																					
FCA Franco Porteador																					
CFR Transporte Pagado Hasta																					
CIP Transporte y Seguro Pagado Hasta																					
DAT Entrega en el Terminal																					
DAP Entrega en Lugar																					
DDP Entrega con Derechos Pagados																					
FAS Franco al Costado del Buque																					
FOB Franco a Bordo																					
CFR Costo y Flete																					
CFR Costo, Seguro y Flete																					

C: Costo  
R: Riesgo  
S: Seguro

Todo tipo de  
Transporte

Transporte  
Marítimo